

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 52

5 de abril de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores la señora González Arroyo y el señor Ruiz Nieves

Referida a las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Proyectos Estratégicos y Energía

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario de la Vivienda a evaluar, otorgar y solicitar la redesignación de fondos federales y estatales, incluyendo CDBG-DR incentivos para que personas naturales o jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable, a tenor con lo establecido en la Ley 33-2019, conocida como la "*Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico*".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una amenaza emergente considerable para la salud pública y modifica la manera en que debemos considerar la protección de las poblaciones vulnerables. entendemos por cambio climático a la variación global del clima de la Tierra. Este implica, entre muchos otros, la subida del nivel del mar, el derretimiento de los glaciares, la desertificación y numerosos cambios en los patrones meteorológicos y una agudización de los extremos: cuando hace calor hace mucho más calor, cuando llueve llueve mucho más, cuando hay sequía esta es más larga y más intensa, entre otros sucesos.

Durante las pasadas semanas, diversos medios de comunicación han reseñado situaciones ambientales que comprometen la ecología de nuestro país, lo cual representa un riesgo para el bienestar colectivo.

La Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, establece la política pública, las responsabilidades y métricas, a los fines de mitigar la crisis de calentamiento global y cambio climático en nuestro país.

Dicha Ley, le requiere al Departamento de la Vivienda, en el Artículo 4 de la Ley 33-2019, evaluar y desarrollar, mediante programas de fondos disponibles, programas para incentivar que personas naturales o jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable.

La avalancha de fondos federales que han sido asignados al Departamento de la Vivienda, los cuales se estiman en más de setecientos setenta y cinco millones de dólares (\$775,000,000), representan una oportunidad idónea para implementar un estilo de vida sustentado en la energía renovable. Es necesario que el Departamento de la Vivienda cumpla su deber de mitigar la amenaza que representa el calentamiento global.

El cambio climático es un asunto urgente en la agenda global, toda vez que la supervivencia del Planeta Tierra depende de las acciones que hagamos hoy para evitar el impacto negativo que representa el calentamiento global. La Ley 33-2019, es una medida dirigida a atender la crisis climática de manera responsable y efectiva. Sin embargo, es menester que las agencias correspondientes cumplan con sus responsabilidades legales para atender de manera seria este tema.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar al Secretario de la Vivienda a solicitar la redesignación de
- 2 fondos federales y estatales, incluyendo CDBG-DR, y a distribuir fondos para incentivar
- 3 que personas naturales y jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable, en

1 cumplimiento con el deber que le exige la Ley 33-2019, conocida como la “Ley de
2 Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico”.

3 Sección 2.- El Secretario de la Vivienda tendrá treinta (30) días para rendir un
4 informe a la Asamblea Legislativa que incluya el plan de implementación a seguir,
5 copia de toda documentación utilizada como fuente de obtención de información y
6 cualquier otra documentación relacionada a la confección del currículo. El informe
7 deberá ser publicado en la página electrónica del Departamento de la Vivienda,
8 garantizando el acceso gratuito al mismo.

9 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación